



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Miércoles, 15 de Diciembre de 1993

Número 158

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 7 de diciembre de 1993, sobre nombramiento por suplencia del titular de la Dirección General de Aguas. Página 7684

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, por el que se conceden, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario, nuevos avales en sustitución de los avales otorgados para la campaña 1992/93, y se establecen las condiciones de otorgamiento y formalización de los mismos. Página 7684

Resolución de 23 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización nº 028 a "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos. Página 7692

Corrección de errores de la Circular nº 5, de 5 de octubre de 1993, de la Intervención General, acerca de la fiscalización de los efectivos reales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 147, de 19.11.93). Página 7692

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de noviembre de 1993, por la que se delega en el Director General de Promoción Educativa la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo Gestor de "REDINET". Página 7693

Resolución de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza la implantación experimental del Francés como segundo idioma en los centros públicos de Educación General Básica dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 7693



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

Consejería de Industria y Comercio

Resolución de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se delega la firma de las resoluciones y actos administrativos producidos en el ejercicio de determinadas competencias al Director Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife. Página 7694

Resolución de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se delega la firma de las resoluciones y actos administrativos producidos en el ejercicio de determinadas competencias al Jefe de Sección de Combustibles y Otras Energías de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife. Página 7695

Resolución de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se delega la firma de las resoluciones y actos administrativos producidos en el ejercicio de determinadas competencias al Jefe de Sección de Automóviles de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife. Página 7696

Consejería de Presidencia y Turismo

Resolución de 29 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Jefes de Servicio de su área de competencias. Página 7696

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Corrección de errores del anuncio de 5 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de subasta, de diversas obras en la isla de La Gomera. Página 7697

Anuncio de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa del "Suministro de señales y barreras de seguridad (1993)". Página 7697

Anuncio de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Red de abastecimiento de aguas al casco de Telde. 1ª fase. El Cascajo. Isla de Gran Canaria". Página 7697

Anuncio de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales del sureste de Gran Canaria". Página 7698

Anuncio de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción de planes especiales de barrancos en Gran Canaria. Zonas oeste y norte. Isla de Gran Canaria". Página 7698

Anuncio de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Pasos peatonales subterráneos en la glorieta del cementerio. Término municipal de Puerto del Rosario. Isla de Fuerteventura.- Clave: 08-FV-159". Página 7698

Anuncio de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Eliminación de vertidos de aguas residuales del sector norte de Carrizal, término municipal de Ingenio. Isla de Gran Canaria". Página 7698

Anuncio de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Canalización de vertidos en el Barranco de Silva, término municipal de Telde. Isla de Gran Canaria". Página 7699

Anuncio de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de trasvase Tejada-Agaete. Isla de Gran Canaria". Página 7699

Anuncio de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración del Pliego de Bases para el concurso de las obras previstas en el programa de calidad del agua del sector sur de Gran Canaria".

Página 7699

Consejería de Presidencia y Turismo

Anuncio de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para el desarrollo de la Aplicación Juriscan.

Página 7699

Anuncio de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para el estudio y diseño del Órgano Geográfico de Canarias.

Página 7700

Anuncio de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de infraestructura telemática para la sede de la Presidencia del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 7700

Anuncio de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de concentradores y adaptadores de red con destino a diversos edificios del Gobierno.

Página 7700

Anuncio de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de cuatro puntos de información con destino a diversos edificios del Gobierno de Canarias.

Página 7700

Anuncio de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de sistemas informáticos para la producción del Boletín Oficial y otras publicaciones del Gobierno de Canarias.

Página 7701

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

Anuncio de 7 de diciembre de 1993, por el que se hace público concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua.

Página 7701

Otros anuncios

Consejería de Industria y Comercio

Resolución de 10 de agosto de 1993, de la Dirección General de Comercio y Consumo, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

Página 7703

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo D-313/90.

Página 7704

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-77/93.

Página 7705

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente de desahucio administrativo D-80/93.

Página 7705

Anuncio de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Aguas, relativo a información pública de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1993 por el Gobierno de Canarias y por el titular del Departamento.

Página 7706

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de edificio Centro Investigación Ciencias Computación, promovida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el lugar denominado Campus Universitario (Parcela DP.NI), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 7706

Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anuncio de 30 de noviembre de 1993, relativo a la resolución del contrato de concesión demanial para la extracción de arena eólica y pinocha en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Página 7706

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1962 *ORDEN de 7 de diciembre de 1993, sobre nombramiento por suplencia del titular de la Dirección General de Aguas.*

Estando vacante la Dirección General de Aguas de este Departamento, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Designar al Director General de Obras Públicas de esta Consejería para que ejerza las competencias de la Dirección General de Aguas, mientras permanezca vacante.

Dejar sin efecto la Orden de 29 de noviembre de 1993, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 152, de 1 de diciembre de 1993.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de diciembre de 1993.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Diego Torres Mateos.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía y Hacienda**

1963 *DECRETO 311/1993, de 10 de diciembre, por el que se conceden, a las empresas*

agrícolas del sector tomatero canario, nuevos avales en sustitución de los avales otorgados para la campaña 1992/93, y se establecen las condiciones de otorgamiento y formalización de los mismos.

La Ley 4/1992, de 6 de julio, modificó el importe de los avales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, estableciendo la posibilidad de otorgar en primer aval hasta cuatro mil millones de pesetas a empresas del sector agrícola tomatero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma su actividad principal con duración máxima de un año para crédito de campaña para la zafra 1992/93.

Dicha Ley fue desarrollada por el Decreto 121/1992, de 14 de julio, que reguló las condiciones y procedimientos de otorgamiento de los citados avales y subvenciones.

El Decreto 123/1992, de 30 de julio, delegó en el Consejero de Economía y Hacienda el otorgamiento de los avales.

En uso de la habilitación concedida se dictó la Orden de 1 de agosto de 1992, en la que se determinó el sistema procedimental a seguir en la tramitación de los avales y subvenciones.

La Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, en su artículo 31.5 establece que se prorrogan para 1993 los avales otorgados en virtud del artículo 25.2.e) de la Ley 11/1991, de 26 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 4/1992, de 6 de julio, y que, en todo caso el importe acumulado de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias durante 1993 a las empresas a que se refiere el artículo citado y de los avales prestados a las mismas durante 1992, no podrá sobrepasar el límite máximo de cuatro mil millones (4.000.000.000) de pesetas, establecido en dicho artículo. Así pues, en virtud de la autorización contenida en la Ley 10/1992, de 23 de di-

ciembre, esta Comunidad Autónoma puede prestar avales durante el presente ejercicio presupuestario.

Por otro lado, no se pueden desconocer las dificultades económicas por las que atraviesa el sector y que el tomate constituye una de las producciones agrícolas de Canarias con mayor incidencia social y de interés general para la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho interés viene incrementado por el hecho de su concentración productiva en algunas áreas geográficas y singulares de Canarias, cuya economía y bienestar descansa en gran parte, en las zafras tomateras y resultados favorables.

Vistas las solicitudes y documentación aportadas por los interesados.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1993,

DISPONGO:

Uno.- Otorgar, a las empresas del sector tomatero canario, que se relacionan en el anexo I, y que fueron beneficiarias de los avales concedidos en desarrollo y cumplimiento de la Ley 4/1992, de 6 de julio, y Decreto 121/1992, de 14 de julio, y Decreto 123/1992, de 30 de julio, avales de tesorería hasta el límite máximo que para cada beneficiario se relacionan en el citado anexo I y que en ningún caso será superior al 75% del importe de la cantidad garantizada por el aval otorgado inicialmente para las operaciones de crédito/préstamo concedidos por las entidades financieras para la financiación de la campaña del sector tomatero canario 1992/93, salvo acuerdo expreso del Gobierno de Canarias.

Dos.- 1. Los avales que se conceden garantizarán a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de préstamo/credito por amortización del principal de dicha operación que se adeude en cada momento y los intereses remuneratorios de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, no incluyéndose en ningún caso los intereses de demora y demás gastos derivados de la operación, en el plazo establecido en el artículo siguiente, y hasta el límite máximo del importe que por beneficiario se señala en el anexo I del presente Decreto.

2. En los avales que se conceden por el presente Decreto y que se relacionan en el anexo I, no se podrá renunciar a los beneficios de orden, excusión y división a que hace referencia el artículo 1.830 y siguientes del Código Civil salvo en el caso de los siguientes supuestos:

a) En las Sociedades Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación y que se detallan en el anexo II.

b) En las empresas que están inscritas en los Registros Provinciales de las Asociaciones de Co-secheros y Exportadores de tomates que hayan exportado tomates en los tres últimos años, declarados de interés social por el Gobierno mediante acuerdo de sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992, para las empresas de Las Palmas y 6 de noviembre de 1992, para las empresas de Santa Cruz de Tenerife y que se detallan en el anexo II.

Tres.- La fianza tendrá la duración máximo de un año a partir de la formalización del nuevo aval o en su caso, de la fecha del vencimiento de la operación de crédito a refinanciar y avalada inicialmente, sin que en ningún caso sobrepase el límite de 31 de diciembre de 1994, quedando sin efecto a partir de la fecha correspondiente, salvo reclamación previa fehaciente por cantidades devengadas con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de garantía.

No obstante lo anterior, dicha fianza quedará igualmente sin efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora las cantidades percibidas por la acreditada.

Cuatro.- La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el aval prestado, responderá hasta el importe máximo que por beneficiario se recoge en el anexo I y en las condiciones expresadas en los tres artículos anteriores.

Cinco.- El contrato de préstamo/credito sobre el que recaen los avales que se conceden deberá formalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 1993, y remitirse a la Consejería de Economía y Hacienda.

Las cláusulas del contrato de préstamo/credito que prevean condiciones de garantía por la Administración autonómica distintas a las que se consignan en el documento de formalización del Aval y en el presente Decreto carecerán de toda eficacia frente a la Administración autonómica.

Seis.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar los correspondientes documentos de aval, otorgados por este Decreto, según el modelo que se recoge en el anexo III y que deberá ir unido al contrato de la operación de crédito/préstamo que se formalice.

Siete.- 1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá requerir, a la entidad de crédito prestamista, información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad prestataria de las obligaciones derivadas de la operación de crédito avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Las entidades de crédito prestamistas quedan expresamente obligadas a notificar de forma fehaciente la falta de pago de la acreditada en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo conferido en el contrato de préstamo al prestatario para proceder al abono de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses pactados. El incumplimiento de esta obligación determinará la ineficacia en su totalidad del presente afianzamiento.

Ocho.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval de tesorería serán de la cuenta exclusiva de la entidad avalada.

Nueve.- El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias devengará en favor de la misma una comisión del 0,5%, por una sola vez, del importe afianzado. La cuantía que resulte será retenida por la entidad prestamista para su abono a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias. El devengo de la comisión se producirá anticipadamente.

Diez.- El documento de aval habrá de ser suscrito por la entidad prestamista, y prestataria en

prueba de conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía.

Once.- La entidad avalada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Economía y Hacienda en colaboración con la Consejería competente por razón de la materia, en orden a verificar la refinanciación de la campaña 92/93 con el préstamo/crédito avalado, al objeto de comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la entidad avalada, pudiendo para ello verificar los documentos que se consideren oportunos.

Doce.- Los avales otorgados por el presente Decreto surtirán efectos desde la fecha de formalización del correspondiente documento de aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1993.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

ANEXO I - (1/5)

1.- Provincia de Las Palmas.

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE	IMPORTE MAXIMO DE AVAL (75% DEL AVAL OTORGADO INICIALMENTE).
S.A.T. La Perdilla	9.034.733 Ptas.
S.A.T. El Furel	13.500.000 <u>3.600.000</u> 17.100.000
S.A.T. Cruce de Arinaga	21.566.392 "
Manuel Rodriguez Hernández	10.594.500 "
Francisco Juan Rguez. Hdez.	10.946.250 "
S.A.T. Lurope	27.500.000 "
Juan Francisco Pérez Glez.	4.327.948 "
S.A.T. Los Moriscos	11.840.054 "
S.A.T. AGRUESAT	15.478.193 "
Sdad. Coop. Agric. de Resp. Ltda. de Tazarta "Coparlita"	17.199.750 "
S.A.T. Tisijorey	24.812.752 "
S.A.T. Hermanos Rguez. de Resp. Ltda. (Herosat)	22.012.257 "
Yeoward del Campo Sdad. Cooperativa Ltda.	43.888.004 "
Sdad. Coop. de 2º Grado "Herbania"	171.750.000 "
Sdad. Coop. Ltda. del Campo El Molino Blanco del Doctoral (Mobländoc)	40.557.975 "
Suma y sigue...	458.608.808 Ptas.

ANEXO I - (2/5)

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE	IMPORTE MAXIMO DE AVAL (75% AVAL OTORGADO INICIALMENTE)
Suma anterior...	458.608.808 Ptas.
Coop. Agrícola Indust. de Cosecheros Exportadores de S. Nicolás de Tolentino (COPAISAN)	37.500.000 37.500.000 <u>22.029.000</u> 97.029.000 Ptas.
S.A.T. Tomás Rodríguez Quintana	84.000.000 -
Valerón, S.L.	45.630.812 -
Ayegaures, S.L.	25.221.534 -
Sdad. Coop. Ltda. del Campo de S. Rafael	85.195.500 -
Sdad. Coop. Ltda. del Campo La Orilla	24.984.324 -
S.A.T. "La Soledad"	12.000.000 -
S.A.T. de R. Ltda. Hortícola Canaria	25.115.341 -
S.A.T. El Aguila	11.775.000 <u>11.250.000</u> 23.025.000 -
Silvestre Angulo Brito, S.A.	9.913.864 -
Manuel Ruiz Quintana	4.407.000 -
S.A.T. El Bebedero	10.797.292 -
Suma y sigue...	905.928.475 Ptas.

ANEXO I - (3/5)

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE	IMPORTE MAXIMO DE AVAL (75% AVAL OTORGADO INICIALMENTE)
Suma anterior	905.928.475 Ptas.
Juan Mejías Pérez	15.651.000 Ptas.
Francisco Mejías Pérez	37.500.000 -
Marove, S.A.	7.484.480 -
Juliano Bonny Gómez, S.A.	155.473.500 <u>107.025.968</u> 262.499.468 -
Hijos de Leonardo Valido Diepa, S.L.	22.018.261 -
Sdad. Coop. Ltda. La Cucaña IV.	26.250.000 <u>25.790.349</u> 52.040.349 -
Herederos de José Monroy Pérez, S.L.	8.190.750 -
Sdad. Coop. Agrícola de S. Nicolás de Tolentino	112.500.000 <u>103.114.448</u> 215.614.448 -
Francisco Rguez. Pérez e Hijos, S.A.	27.976.500 -
Coop. Unión de Agricultores y Ganaderos de Sardina del Sur.	53.663.959 -
Cdad. Agrícola "Ojos de Garza"	42.235.500 <u>34.483.192</u> 76.718.692 -
Cdad. Agrícola " Las Rosas "	85.516.808 -
Suma y sigue...	1.770.803.170 Ptas.

ANEXO I - (4/5)

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATES	IMPORTE MAXIMO DE AVAL (75% AVAL OTORGADO INICIALMENTE)	
Suma anterior	1.770.803.170 Ptas.	
Sdad. Coop. Ltda. del Campo de Sardina del Sur (COLICAM)	18.525.000 37.500.000 <u>37.500.000</u>	93.525.000 "
Cooperativa Agrícola del Tablero del Sur (COATSUR)		22.500.000 "
Agrícola Bonny, S.A.		117.974.032 "
Sdad. Coop. Ltda. Miguel Deniz e Hijos		12.293.994 "
S.A.T. Los Nicolases		30.000.000 "
S.A.T. Bernardez		1.840.575 "
La Vereda, S.A.		18.594.000 "
Juan Rivero Ortega, S.L.		6.620.975 "
Total...	2.074.151.746 Ptas.	

ANEXO I - (5/5)

2.- Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATES	IMPORTE MAXIMO DE AVAL (75% AVAL OTORGADO INICIALMENTE)
Ramón Martín Vinuesa	17.451.089 Ptas
Antonio Hernández Morales	26.524.781 "
Manuel Jesús Acevedo Hernández	6.406.500 "
Claudio Abreu González	6.342.569 "
Coop. Agrícola San Miguel	3.792.598 "
Coop. Agrícola Nuestra Señora de Abona	25.749.114 "
Coop. Agrícola Los Roques de Fasnía	5.607.404 "
Coop. Agrícola Tamaimo	28.033.688 "
Coop. Agrícola Nuestra Señora de la Paz	28.423.525 "
Coop. Agrícola Nuestra Señora del Carmen	109.942.559 "
Total...	258.273.827 Ptas.

ANEXO II - (1/5)

1.- Provincia de Las Palmas.

a) Sociedades Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación.

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE
S.A.T. La Pardilla
S.A.T. El Furel
S.A.T. Cruce de Arinaga
S.A.T. Luropé
S.A.T. Los Moriscos
S.A.T. AGRUESAT
Sdad. Coop. Agric. de Resp. Ltda. de Tasarte "Copariita"
S.A.T. Tisijorey
S.A.T. Hermanos Rguez. de Resp. Ltda. (Herosati)
Yeoward del Campo Sdad. Cooperativa Ltda.
Sdad. Coop. de 2º Grado "Herbania"
Sdad. Coop. Ltda. del Campo El Molino Blanco del Doctoral (Moblandoc)

ANEXO II - (2/5)

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE
Coop. Agrícola Indust. de Cosecheros Exportadores de S. Nicolás de Tolentino (COPAISANI)
S.A.T. Tomás Rodríguez Quintana
Sdad. Coop. Ltda. del Campo de S. Rafael
Sdad. Coop. Ltda. del Campo La Orilla
S.A.T. "La Soledad"
S.A.T. de R. Ltda. Hortícola Canaria
S.A.T. El Águila
S.A.T. El Bebedero
Sdad. Coop. Ltda. La Cucaña IV.
Sdad. Coop. Agrícola de S. Nicolás de Tolentino
Coop. Unión de Agricultores y Ganaderos de Sardina del Sur.
Sdad. Coop. Ltda. del Campo de Sardina del Sur (COLICAM)
Cooperativa Agrícola del Tablero del Sur (COATSUR)
Sdad. Coop. Ltda. Miguel Deniz e Hijos
S.A.T. Los Nicolases
S.A.T. Bernardes

ANEXO II - (3/5)

2.- Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

a) Sociedades Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación.

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE
Coop. Agrícola San Miguel
Coop. Agrícola Nuestra Señora de Abona
Coop. Agrícola Los Roques de Fasnia
Coop. Agrícola Tamaimo
Coop. Agrícola Nuestra Señora del Carmen
Coop. Agrícola Nuestra Señora de la Paz

ANEXO II - (4/5)

1.- Provincia de Las Palmas.

b) Empresas productoras de tomates declaradas de interés social a efectos de renuncia a los beneficios de orden, excusión y división.

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE
Juan Francisco Pérez González
Valerón, S.L.
Ayagaures, S.L.
Sávestre Angulo Brito, S.A.
Manuel Ruiz Quintana
Juan Mejías Pérez
Francisco Mejías Pérez
Marove, S.A.
Jullano Bonny Gomez, S.A.
Hijos de Leonardo Valido Dieps, S.L.
Herederos de José Monroy Pérez, S.L.
Francisco Rodríguez Pérez e Hijos, S.A.
Cdad. Agrícola Ojos de Garza
Cdad. Agrícola Las Rosas
Agrícola Bonny, S.A.
La Vereda, S.A.
Juan Rivero Ortega, S.L.

Quedan excluidas de dicha declaración de interés social a efectos de la renuncia de los beneficios de orden, excusión y división:

- Manuel Rodríguez Hernández.
- Francisco Juan Rodríguez Hernández.

A N E X O II - (5/5)

1.- Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Empresas productoras de tomates declaradas de interés social a efectos de renuncia a los beneficios de orden, excusión y división.

EMPRESAS PRODUCTORAS DE TOMATE
Ramón Martín Vinuesa
Antonio Hernández Morales
Manuel Jesús Acevedo Hernández
Claudio Abreu González

A N E X O III

La Comunidad Autónoma de Canarias, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D., en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, con facultad suficiente para obligarse en este acto, y de conformidad con el Decreto

AVALA

1) En los términos establecidos en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993, y en el Decreto (B.O.C. nº de de de 1993) a la empresa hasta el límite máximo de, que se entiende como cantidad máxima avalada en los términos establecidos en el artº. 2 del referido Decreto, en garantía de la operación de crédito formalizada cuyas condiciones se especifican a continuación, destinada a la refinanciación de la campaña 1992/1993.

2) La Comunidad Autónoma renuncia/no renuncia al beneficio de excusión y división a que hace referencia el artº. 2.

3) La citada operación se formaliza en las siguientes condiciones:

- Entidad Financiera:
- Naturaleza de la operación:
- Póliza : nº: fecha:
- Importe:
- Tipo de interés nominal:
- Plazo:
- Forma de amortización:
- Comisión de apertura:

4) En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, en los términos expresados en el

Decreto, la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que la Entidad de Crédito prestamista tenía contra la entidad avalada, comprometiéndose ésta a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades abonadas a dicha Entidad de Crédito, así como a indemnizar a la Comunidad Autónoma, en su caso, por los restantes conceptos señalados en el artículo 1.838 del Código Civil que se hubieren devengado, con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente afianzamiento en Las Palmas de Gran Canaria, a de 1993.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.:

En prueba de conformidad y conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía firman el presente:

El Prestamista.

El Prestatario.

1964 RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización nº 028 a "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, examinada la solicitud presentada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja de Madrid), y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 3 de enero de 1991), Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de septiembre de 1993, por la que se dictan instrucciones en relación con las Entidades de Depósito que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, y conforme al artículo 21.2.c) del Decreto 230/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, dicta la siguiente resolución:

Se autoriza a la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" (Caja Madrid), para la apertura de cuentas tituladas "Treasorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cuenta Restringida de Colaboración en la Recaudación, Declaraciones-Liquidaciones" y "Treasorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cuenta Restringida de Colaboración en la Recaudación, Liquidaciones practicadas por la Administración".

A tal efecto, se le asigna el número 028 como Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 1993.- La Directora General del Tesoro, Olga Arencibia Díaz.

1965 CORRECCIÓN de errores de la Circular nº 5, de 5 de octubre de 1993, de la Intervención General, acerca de la fiscalización de los efectivos reales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 147, de 19.11.93).

Advertida errata en el texto remitido para la inserción de la mencionada Circular, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 147, de fecha 19 de noviembre de 1993, páginas 7121, 7123, 7125, 7127 y 7129 (Fichas P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo de cada una de las referidas páginas, donde dice: "... que resulte de confrontar la columna de Coste de Efectivos con la de Crédito Comprometido", debe decir: "... que resulte de confrontar la columna de Coste de Efectivos con la de Crédito Definitivo".

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1966 *ORDEN de 29 de noviembre de 1993, por la que se delega en el Director General de Promoción Educativa la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo Gestor de "REDINET".*

Con fecha de 29 de enero de 1993 se firmó el Convenio de Colaboración por el que se regula el programa educativo "REDINET" (Red estatal de bases de datos sobre investigaciones e innovaciones educativas) entre diversas Administraciones educativas del Estado. El mismo año la Comunidad Autónoma de Canarias se adhirió mediante la firma del correspondiente protocolo por parte del Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Como quiera que el programa "REDINET" en esta Comunidad Autónoma ha sido adscrito a la Dirección General de Promoción Educativa, parece conveniente para la aplicación del principio de eficacia delegar en la misma las funciones ejecutivas y de representación en las tareas y órganos previstos en el Reglamento de organización y funcionamiento de dicho programa educativo.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, con lo previsto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero: delegar en el Director General de Promoción Educativa la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo Gestor encargado de efectuar el seguimiento del Convenio de Colaboración por el que se regula el programa educativo de "REDINET".

Segundo: delegar en este mismo titular todas las competencias derivadas de la aplicación del Convenio de referencia.

Las resoluciones administrativas que se adopten de acuerdo a esta delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por esta Consejería.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el

plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

1967 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se autoriza la implantación experimental del Francés como segundo idioma en los centros públicos de Educación General Básica dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimoquinto de la Orden de 6 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 63, de 21.5.90), y vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria recogida en la Orden de 7 de octubre de 1993 (B.O.C. nº 136, de 25.10.93),

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a los centros que figuran en el anexo a la presente Resolución para iniciar en el presente curso la implantación experimental del Francés como segundo idioma en el séptimo curso de Educación General Básica.

Segundo.- Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1993.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Esther García González.

A N E X O**CENTROS AUTORIZADOS**

CENTRO DOCENTE	MUNICIPIO/ISLA
C.P. LEONCIO ESTÉVEZ LUIS	LA OROTAVA, TENERIFE
C.P. TENA ARTIGAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE
C.P. SAN NICOLÁS	EL SAUZAL, TENERIFE

CENTRO DOCENTE	MUNICIPIO/ISLA
C.P. VILLA ASCENSIÓN	SANTA CRUZ DE TENERIFE
C.P. SAN FERNANDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
C.P. TEÓFILO PÉREZ	TEGUESTE, TENERIFE
C.P. GARCÍA ESCÁMEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE
C.P. CAMPINO	ICOD DE LOS VINOS, TENERIFE
C.P. PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ, LANZAROTE
C.P. GRAN TARAJAL	GRAN TARAJAL, FUERTEVENTURA
C.P. LAURISILVA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C.P. NIEVES TOLEDO	ARRECIFE, LANZAROTE
C.P. MORRO JABLE	PÁJARA, FUERTEVENTURA
C.P. SANTA BÁRBARA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C.P. ANTIGUA	ANTIGUA, FUERTEVENTURA
C.P. CRUZ DE PINEDA	ARUCAS, GRAN CANARIA
C.P. AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	INGENIO, GRAN CANARIA

Consejería de Industria y Comercio

1968 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se delega la firma de las resoluciones y actos administrativos producidos en el ejercicio de determinadas competencias al Director Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.*

Resultando que el artº. 17 del Decreto 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, atribuye competencias en materia de industria, energía y minas a la Dirección General de Industria y Energía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio.

Considerando que el artº. 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los

titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Considerando que, por razones de eficacia administrativa, resulta aconsejable delegar la firma al Director Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife de las resoluciones y actos administrativos que se produzcan en el ejercicio de determinadas competencias de esta Dirección General.

Por todo lo cual, esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

1º.- Delegar la firma al Director Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife de las resoluciones y actos administrativos de la Dirección General de Industria y Energía en el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Autorización y/o aprobación de proyectos y puesta en servicio de las siguientes instalaciones:

a) Líneas eléctricas de alta tensión inferiores a 66 kv.

b) Subestaciones y Centros de Transformación inferior a 75.000 kva.

c) Instalaciones eléctricas de baja tensión e instalaciones de energía renovable.

2. Puesta en servicio de las centrales de producción de energía eléctrica.

3. Resolver las discrepancias entre usuarios y entidades suministradoras en cuanto a la aplicación e interpretación del Reglamento de Verificaciones y Regularidad en el Suministro de energía eléctrica, Decreto de Acometidas Eléctricas, Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, Normativa sobre tarifas eléctricas y demás Reglamentos técnicos de aplicación.

4. Inspección y vigilancia de la calidad del servicio.

5. Resolver sobre las Actas de Inspección levantadas por personal técnico adscrito a la Dirección Territorial de Industria y Energía, en cumplimiento de las reglamentaciones técnicas y normas de seguridad sobre instalaciones eléctricas.

6. Inspección de la ejecución de las obras subvencionadas por la Dirección General de Industria y Energía en relación con el Plan de Electrificación Rural, alumbrado público y paneles solares.

7. La comprobación, seguimiento y vigilancia e

inspección de las emisiones contaminantes originadas en instalaciones energéticas.

8. Autorización de suspensión de suministro eléctrico, gas y otros combustibles.

9. Expedir el carnet de instalador autorizado.

10. Inspección y vigilancia de las instalaciones ejecutadas por los instaladores autorizados.

11. Expedir el documento de calificación empresarial.

12. Aprobación de proyectos y puesta en marcha de las instalaciones industriales, ampliación y traslado de industrias, cuyo volumen de inversión sea inferior a ciento cincuenta millones de pesetas.

13. Inscripción en el Registro Industrial de las nuevas industrias, así como de las modificaciones operadas en industrias ya existentes.

14. Resolver las discrepancias entre usuarios y entidades suministradoras en cuanto a la aplicación e interpretación de los reglamentos técnicos aplicables a los suministros de agua.

15. Autorización de suministro de agua.

16. Autorizaciones de instalaciones técnicas.

17. Resoluciones motivadas de: reclamaciones, denegaciones de autorizaciones de reformas de importancia, denegaciones de emisión de fichas técnicas, etc.

18. Informes sobre las I.T.V., automóviles, etc., dirigidos a los Centros Directivos Superiores de la Consejería y a otros Organismos Oficiales.

19. Inspección y vigilancia de las instalaciones ejecutadas por los instaladores autorizados, de conformidad con las reglamentaciones técnicas que les sean de aplicación.

2º.- La presente delegación de firma podrá ser revocada por esta Dirección General de Industria y Energía en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1993.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

1969 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se delega la firma de las resoluciones y actos administrativos producidos en el ejercicio de determinadas*

competencias al Jefe de Sección de Combustibles y Otras Energías de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que el artº. 17 del Decreto 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, atribuye competencias en materia de industria, energía y minas a la Dirección General de Industria y Energía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio.

Considerando que el artº. 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Considerando que, por razones de eficacia administrativa, resulta aconsejable delegar la firma al Jefe de Sección de Combustibles y Otras Energías de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife de las resoluciones y actos administrativos que se produzcan en el ejercicio de determinadas competencias de esta Dirección General.

Por todo lo cual, esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

1º.- Delegar la firma al Jefe de Sección de Combustibles y Otras Energías de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife de las resoluciones y actos administrativos de la Dirección General de Industria y Energía en el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Certificaciones para transporte de mercancías perecederas por carretera, en base a las actas de inspección de las ENICRES (Entidades de Inspección y Control Reglamentario).

2. Supervisar y controlar las autorizaciones de los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

2º.- La presente delegación de firma podrá ser

revocada por esta Dirección General de Industria y Energía en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1993.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

1970 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se delega la firma de las resoluciones y actos administrativos producidos en el ejercicio de determinadas competencias al Jefe de Sección de Automóviles de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.*

Resultando que el artº. 17 del Decreto 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, atribuye competencias en materia de industria, energía y minas a la Dirección General de Industria y Energía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 228/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio.

Considerando que el artº. 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Considerando que, por razones de eficacia administrativa, resulta aconsejable delegar la firma al Jefe de Sección de Automóviles de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife de las resoluciones y actos administrativos que se produzcan en el ejercicio de determinadas competencias de esta Dirección General.

Por todo lo cual, esta Dirección General de Industria y Energía, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

1º.- Delegar la firma al Jefe de Sección de Automóviles de la Dirección Territorial de Indus-

tria y Energía de Santa Cruz de Tenerife de las resoluciones y actos administrativos de la Dirección General de Industria y Energía en el ejercicio de las siguientes competencias:

1. Realizar las inspecciones periódicas normales que garanticen el mantenimiento de vehículos automóviles y expedición de la tarjeta de I.T.V.

2. Autorizar la ejecución de reformas de importancia de vehículos.

3. Inspeccionar el funcionamiento de aparatos taxímetros, cuentakilómetros y tacógrafos de vehículos.

4. Declarar la aptitud de vehículos para la posible realización de transporte escolar y de menores, según disponen el Real Decreto 2.344/1985, de 20 de noviembre, el Real Decreto 2.296/1983, de 25 de agosto, y la Orden de 26 de octubre de 1983.

5. Comprobar que se cumplen las normas de homologación en las inspecciones previas a la matriculación de vehículos.

2º.- La presente delegación de firma podrá ser revocada por esta Dirección General de Industria y Energía en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 1993.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

Consejería de Presidencia y Turismo

1971 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por la que se delegan determinadas atribuciones en los Jefes de Servicio de su área de competencias.*

Visto lo dispuesto en el artº. 4 del Decreto 124/1990, de 29 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, donde se explicita que la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización compete al titular del Centro Directivo de cada departamento, salvo cuando se trate de traslados al extranjero que competirá al titular del Departamento.

Considerando que en la disposición anteriormente citada, corresponde a la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemni-

zación de los funcionarios o personal laboral adscritos al Centro Directivo por ella dirigido.

Considerando el volumen de comisiones de servicio que por la especial responsabilidad de las tareas desarrolladas, se generan en los Servicios adscritos al área de competencias de dicha Viceconsejería y que la titular de la misma por la naturaleza de su actividad, se ve obligada a efectuar desplazamientos que demoran la tramitación de los expedientes, en aras de la eficacia administrativa se delega en los Jefes de Servicio de Inspección del Juego y Asuntos Generales y Gestión del Juego, adscritos a este Centro Directivo, la competencia relativa a la autorización de comisiones de servicio para los funcionarios y personal laboral dependientes de los mismos.

Considerando el artº. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artº. 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, donde se prevé que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 229/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, la Viceconsejera para las Administraciones Públicas es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación y en uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

Delegar en el Jefe de Servicio de Inspección del Juego y en el Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Juego, adscritos a la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, la competencia de este Centro Directivo relativa a la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, para los funcionarios y personal laboral adscritos a ambos servicios.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2682 *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 5 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de subasta, de diversas obras en la isla de La Gomera.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 149, de 24 de noviembre de 1993, páginas 7249 y 7250, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7250, en el apartado Importe, donde dice: "99.958.440 pesetas", debe decir: "84.964.674 pesetas".

En la página 7250, en el apartado Importe, donde dice: "46.977.218 pesetas", debe decir: "37.500.000 pesetas".

2683 *ANUNCIO de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa del "Suministro de señales y barreras de seguridad (1993)".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 29 de septiembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa para el "Suministro de señales y barreras de seguridad (1993)", a la empresa "Señalizaciones Postigo, S.A.", por un importe de seis millones ciento setenta y dos mil (6.172.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2684 *ANUNCIO de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras*

“Red de abastecimiento de aguas al casco de Telde. 1ª fase. El Cascajo. Isla de Gran Canaria”.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 9 de noviembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras “Red de abastecimiento de aguas al casco de Telde. 1ª fase. El Cascajo. Isla de Gran Canaria”, a la empresa “Aquagest, S.A.”, por un importe de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta (18.458.470) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2685 ANUNCIO de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras “Puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales del sureste de Gran Canaria”.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 11 de noviembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras “Puesta en marcha de la estación depuradora de aguas residuales del sureste de Gran Canaria”, a la empresa “Aquagest, S.A.”, por un importe de cinco millones novecientos veinte mil (5.920.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2686 ANUNCIO de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la “Asistencia técnica para la redacción de planes especiales de barrancos en Gran Canaria. Zonas oeste y norte. Isla de Gran Canaria”.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 9 de noviembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa para la “Asistencia técnica para la redacción de planes especiales de barrancos en Gran Canaria. Zonas oeste y norte. Isla de Gran Canaria”, a la empresa “Trama Ingenieros, S.L.”, por un importe de catorce millones cuatrocientas mil (14.400.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2687 ANUNCIO de 24 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras “Pasos peatonales subterráneos en la glorieta del cementerio. Término municipal de Puerto del Rosario. Isla de Fuerteventura.- Clave: 08-FV-159”.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 8 de noviembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras “Pasos peatonales subterráneos en la glorieta del cementerio. Término municipal de Puerto del Rosario. Isla de Fuerteventura.- Clave: 08-FV-159”, a la empresa “Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.”, por un importe de veintidós millones novecientos cuarenta y cinco mil (21.945.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2688 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras “Eliminación de vertidos de aguas residuales del sector norte de Carrizal, término municipal de Ingenio. Isla de Gran Canaria”.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 14 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Eliminación de vertidos de aguas residuales del sector norte de Carrizal, término municipal de Ingenio. Isla de Gran Canaria", a la empresa "Construcciones Suárez Cáceres, S.L.", por un importe de trece millones ochocientas treinta mil (13.830.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2689 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de las obras "Canalización de vertidos en el Barranco de Silva, término municipal de Telde. Isla de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 14 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de las obras "Canalización de vertidos en el Barranco de Silva, término municipal de Telde. Isla de Gran Canaria", a la empresa "Construcciones Suárez Cáceres, S.L.", por un importe de cinco millones doscientas cincuenta mil (5.250.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2690 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de trasvase Tejeda-Agaete. Isla de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas,

Vivienda y Aguas, de fecha 14 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de trasvase Tejeda-Agaete. Isla de Gran Canaria", a la empresa "U.T.E. integrada por RABADAN 17, S.L. y Equipos de Técnicos en Transporte y Territorio, S.A.", por un importe de trece millones seiscientos veintinueve mil setecientos dieciocho (13.629.718) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

2691 ANUNCIO de 26 de noviembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración del Pliego de Bases para el concurso de las obras previstas en el programa de calidad del agua del sector sur de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 14 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa de la "Asistencia técnica para la elaboración del Pliego de Bases para el concurso de las obras previstas en el programa de calidad del agua del sector sur de Gran Canaria", a la empresa "Ingeniería Técnica Canaria, S.A.", por un importe de diez millones novecientos noventa y ocho mil trescientas (10.998.300) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Consejería de Presidencia y Turismo

2692 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica

ca para el desarrollo de la Aplicación Juriscan.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática, de fecha 14 de septiembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica en el desarrollo de la Aplicación Juriscan, a la empresa "Software AG España, S.A.", por importe de diecinueve millones ochocientos mil (19.800.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

2693 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para el estudio y diseño del Órgano Geográfico de Canarias.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática, de fecha 22 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica para el estudio y diseño del Órgano Geográfico de Canarias, a la empresa "Terra XXI, S.L.", por importe de cuatro millones trescientas veintidós mil quinientas sesenta y nueve (4.322.569) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

2694 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de infraestructura telemática para la sede de la Presidencia del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática, de fecha 29 de octubre de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro de infraestructura telemática para la sede de la Presidencia del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria, a la empresa "Huarte, S.A.", por importe de veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

2695 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de concentradores y adaptadores de red con destino a diversos edificios del Gobierno.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática, de fecha 8 de noviembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro de concentradores y adaptadores de red con destino a diversos edificios del Gobierno, a la empresa "Cabletron System (lote 1)", por importe de trece millones (13.000.000) de pesetas, y a la empresa "Basic Equipos de Informática (lote 2)", por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

2696 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de cuatro puntos de información con destino a diversos edificios del Gobierno de Canarias.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática, de fecha 9 de noviem-

bre de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro de cuatro puntos de información con destino a diversos edificios del Gobierno de Canarias, a la empresa "Investrónica, S.A.", por importe de diez millones ciento ochenta y tres mil quinientas (10.183.500) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

2697 ANUNCIO de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Comunicaciones e Informática, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de sistemas informáticos para la producción del Boletín Oficial y otras publicaciones del Gobierno de Canarias.

Por Resolución del Director General de Comunicaciones e Informática, de fecha 10 de noviembre de 1993, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro de sistemas informáticos para la producción del Boletín Oficial y otras publicaciones del Gobierno de Canarias, a la empresa "Promoción Tecnológica y Comercial, S.A.", por importe de treinta millones (30.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1993.- El Director General de Comunicaciones e Informática, Tomás Pacheco González.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

2698 ANUNCIO de 7 de diciembre de 1993, por el que se hace público concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1993, el Pliego de Condi-

nes Económico-Administrativas que regirá el concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del T.R.R.L., de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Registro General de la Corporación.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: durante los ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Asimismo, se acuerda publicar anuncio de licitación pública del referido concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Objeto: la contratación mediante concurso público de la explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de Granadilla de Abona.

b) Precio tipo: no se fija tipo de licitación.

c) Oficina donde se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de la Corporación.

d) Garantía provisional: 500.000 pesetas.

e) Garantía definitiva: se prestará según lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

f) Modelo de proposición: se presentará en sobre cerrado en el que figurará:

"D. con D.N.I. nº, de poder bastante que se acompaña, con domicilio en enterado del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para adjudicar la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable de Granadilla de Abona, se comprometo a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y en las que se detallan en la Memoria adjunta, acompañando todos los documentos que se reseñan en el artículo 40 del Pliego de Condiciones.

La retribución por la que se compromete a prestar el servicio es de pesetas por metro cúbico facturado.

(Lugar, fecha y firma)".

En el mismo sobre que incluya la proposición, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1) Resguardo de la garantía provisional.

2) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

3) Documento acreditativo de la personalidad del licitador, que será el Nacional de Identidad, si es persona natural, y la correspondiente escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es una sociedad.

En cualquier caso, la persona que firme la proposición acreditará su identificación personal. Será necesario que aporte, igualmente, el poder bastantado que le faculte para intervenir en la licitación.

4) Pliego de referencias en el que se deberán hacer constar las que se tengan, en relación a la explotación de servicios similares en otras poblaciones españolas que permitan evidenciar la personalidad del licitador en orden a su eficacia en la prestación de este servicio y su garantía técnica y económica.

Se detallarán, como mínimo, las poblaciones en las que se realice actualmente este tipo de gestión en la que, con indicación de habitantes, fecha de comienzo de la gestión en la que, como mínimo, el licitador deberá cumplir lo establecido en el artículo 36 del Pliego de Condiciones (experiencia mínima de tres años en la gestión de servicios municipales de abastecimiento de agua potable a poblaciones por medio de redes de distribución urbana), volumen de agua potable suministrada y todos los datos que crean oportunos.

5) Memoria en la que se detalle la forma en que se prestará el servicio, expresando, al menos, los siguientes datos:

- Personal: plantilla en la que se especificará el número y clases de trabajadores con los que se pretende actuar.

- Material: contendrá la descripción detallada de la maquinaria y utensilios que se piensa adscribir al servicio, enumerando número y características y acompañando, en su caso, croquis, planos,

dibujos y fotografías que permitan un mejor conocimiento de todo ello.

- Organización: referencia al sistema con que se propone prestar el servicio, medidas a adoptar, mejoras a introducir y todas las iniciativas que se ofrezcan al Ayuntamiento en orden a la mejor prestación del contenido de la concesión que se permita asumir.

6) Justificante de los pagos de Seguros Sociales.

Los licitadores estarán facultados para formular en sus ofertas las mejoras que, sin perjuicio de lo que se establece en este Pliego de Condiciones, puedan contribuir a la más satisfactoria realización del servicio y en concreto de la posibilidad de que el concesionario asuma la deuda que en la actualidad mantiene este Ayuntamiento con los suministradores de agua y para lo cual, los licitadores podrán solicitar de las dependencias municipales la información que consideren necesaria.

La documentación se presentará por separado en lo que se refiere a los diferentes apartados que se señalan para facilitar su comprobación. Toda la documentación, sin embargo, se incluirá en un sobre único, que llevará en el dorso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para la concesión del Servicio de Agua a la ciudad".

g) Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: en virtud de lo acordado por el Pleno Corporativo haciendo uso de las facultades que le otorgan los artículos 116 del T.R.R.L., de 18 de abril, y 90.2 del Reglamento General de Contratación del Estado, se declara la urgencia en la adjudicación de este servicio por lo que el plazo de presentación de plicas será durante los diez días hábiles siguientes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Corporación, de nueve a trece horas.

h) Lugar, día y hora de apertura de plicas: se efectuará en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente al del cierre del plazo para la presentación de las plicas, a las doce horas. Los sábados se entenderán para este caso concreto y sólo para la constitución de la Mesa, como no hábiles.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, se aplazará la licitación hasta su resolución por el Órgano competente.

Granadilla de Abona, a 7 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.

*Otros anuncios***Consejería de Industria
y Comercio**

2699 RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 1993, de la Dirección General de Comercio y Consumo, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, la resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso ordinario contra la resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

2. Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, las correspondientes resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

1) VISTO EL EXPEDIENTE Nº: 38-196/92.
INSTRUIDO A: Hiper Norte, S.L. (Komo-Komo).
D.N.I. o N.I.F.: B-38242350.

MOTIVACIÓN

(Artº. 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958) REFERENCIA DE HECHOS: el día 25 de marzo de 1992, un inspector de esta Dirección General practicó una visita de inspección en el Hiper Norte Komo-Komo, situado en el Barrio La Mancha-El Empalme (término municipal de Icod de los Vinos), y mediante Acta nº 30.301 instruida al efecto, comprobó que tenía dispuestos para su venta al público en las estanterías

de este establecimiento, 34 envases de lejía diluida "conejo" cuyo contenido neto por unidad es de 4.000 ml.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículo 9.1 del Real Decreto 3.360/1983, B.O.E. nº 24, en concordancia con el artículo 13 del Real Decreto 381/1984, B.O.E. nº 49, y el artículo 3.3.1 del Real Decreto 1.945/1983, B.O.E. nº 168.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: (artº. 93/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958): existe constancia en actuaciones de que el interesado recibió el Pliego de Cargos, así como que no contestó al mismo.

En escrito presentado en la Dirección Territorial de Comercio y Consumo el día 26 de noviembre de 1992, y provisto con el número de registro de entrada 2.045, el interesado manifiesta sucintamente lo siguiente:

Que el responsable de reposición del establecimiento, en ese momento, carecía de experiencia y de conocimiento de la legislación vigente respecto de la protección al consumidor y ello dio lugar a la infracción.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Comercio y Consumo, en el artículo 13, apartado G), y artículo 20, apartado 2, letra k), del Decreto 251/1991, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo (B.O.C. nº 134),

ACUERDO:

El fallo de sobreseimiento y el archivo del expediente.
Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 1993.

El Director Territorial de Comercio y Consumo, por delegación del Director General de Comercio y Consumo, mediante Resolución de 14 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 138), Juan Hardisson Rumeu.

2) VISTO EL EXPEDIENTE Nº: 38-37/92.
INSTRUIDO A: D. Gregorio José Ramos Morales.
D.N.I. o N.I.F.: 78.359.172 N.

MOTIVACIÓN

(Artº. 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958) REFERENCIA DE HECHOS: el día 29 de octubre de 1991, un inspector de esta Dirección General practicó una visita de inspección en el servicio de paquetería "Vía Gregorio", situado en la carretera del Rosario, 41, km 5, de Taco (término municipal de La Laguna), y mediante Acta nº 22.432 instruida al efecto, se pudo comprobar la reclamación remitida a las dependencias de este Organismo con número de registro de inspección 685/91, siendo motivo de la misma, el presunto cobro abusivo por la prestación de un servicio de transporte de mobiliario desde el municipio de La Laguna (Comercio Bik-Bon) hasta la isla de La Palma, constatando el inspector actuante que en esta empresa de servicios de paquetería no figuran expuestos, de manera visible para el público, los precios de los servicios a realizar en los

que aparezcan relacionados los correspondientes servicios ofertados y sus precios totales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículo 6 del Decreto 2.807/1972, B.O.E. nº 247, en concordancia con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, B.O.E. nº 168.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: (artº. 93/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958): existe constancia en actuaciones de que el interesado recibió el Pliego de Cargos y la Propuesta de Resolución, así como que no contestó a los mismos.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Comercio y Consumo, en el artículo 13, apartado G), y artículo 20, apartado 2, letra k), del Decreto 251/1991, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo (B.O.C. nº 134),

ACUERDO:

Imponer a D. Gregorio José Ramos Morales la sanción de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1993.

El Director Territorial de Comercio y Consumo, por delegación del Director General de Comercio y Consumo, mediante Resolución de 14 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 138), Juan Hardisson Rumeu.

El pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

3) VISTO EL EXPEDIENTE Nº: 38-609/91.

INSTRUIDO A: Comercial D.P., S.L.

D.N.I. o N.I.F.: B-38244208.

MOTIVACIÓN

(Artº. 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958) **REFERENCIA DE HECHOS:** el día 6 de septiembre de 1991, un inspector de esta Dirección General practicó una visita de inspección en el establecimiento de venta al por mayor textil, situado en la calle Imeldo Serís, 36 (término municipal de Santa Cruz de Tenerife), y mediante Acta nº 22.276 instruida al efecto, comprobó que solicitada la factura de compra del producto textil pijama de caballero, a que hace referencia el Acta de Inspección nº 22.157, cuyos datos de etiquetado eran: "Radiadic Pashion M", "Radiadic Pashion, Des No MP 318 New ss Size M" y otros en idioma extranjero, no se presentó como tampoco posteriormente en este Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículo 5º, apartado 5.1, en relación con el artículo 14 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:

(artº. 93/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958): existe constancia en actuaciones de que el interesado recibió el Pliego de Cargos, así como que no contestó al mismo.

En escrito presentado el día 24 de diciembre de 1992, y provisto de registro de entrada en la Dirección Territorial de Comercio y Consumo con el número 3.191, el interesado manifiesta, sucintamente, lo siguiente:

Que mediante escrito de 7.10.91, con registro de entrada del mismo día, fue aportada la factura y en acreditación de lo expuesto, acompaña copia del escrito señalado y de la factura.

Que consecuentemente no puede entenderse infracción alguna.

Que se sobresea y archive el expediente.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Comercio y Consumo, en el artículo 13, apartado G), y artículo 20, apartado 2, letra k), del Decreto 251/1991, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo (B.O.C. nº 134),

ACUERDO:

Imponer a Comercial D.P., S.L. la sanción de multa de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 1993.

El Director Territorial de Comercio y Consumo, por delegación del Director General de Comercio y Consumo, mediante Resolución de 14 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 138), Juan Hardisson Rumeu.

El pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 1993.- El Director General de Comercio y Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2700 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Resolución dictada en el expediente de desahucio administrativo D-313/90.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de D. Juan Cabrera Bolaños, por hallarse en paradero desconocido, y siendo preciso notificarle la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo D-313/90, seguido contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Cabrera Bolaños la Resolución recaída en el expediente que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Desahuciar a D. Juan Cabrera Bolaños, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Valle de Jinámar 1ª fase, bloque 16, 10º C, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo prevista en el artº. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial; y a D. Esteban Grande Abril, ocupante sin título legal de la citada vivienda, incurso en la causa especial 2ª del referido texto legal.

- Que transcurridos quince días de la notificación de la Resolución y salvo que por el interesado se haga entrega de las llaves de la vivienda en cuestión en las dependencias de esta Dirección General, se proceda al lanzamiento del mismo de la vivienda adjudicada, así como del mobiliario y enseres, y demás personas que en ella hubiere.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Vivienda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 1993.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

2701 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-77/93.

Por hallarse en paradero desconocido D. Máximo Cordero León, contra quien se sigue expediente de desahucio administrativo con referencia D-77/93, por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se le notifica por

medio de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el siguiente Pliego de Cargos:

CARGO:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de promoción pública adjudicada, sita en el grupo "Doramas", calle Gregorio Rodríguez Álvarez, 15, 1º, puerta 186, infringiendo el artículo 138.6ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de septiembre de 1993.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

2702 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente de desahucio administrativo D-80/93.

No teniendo constancia del domicilio de Dña. Antonia Guedes Cabrera, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en Jinámar 4ª fase, bloque 2, 6º B, término municipal de Telde, se le notifica por medio de la presente y de conformidad con el artículo 59.4, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el siguiente Pliego de Cargos:

CARGO:

No destinar a domicilio habitual y permanente y haber cedido a un tercero sin autorización la vivienda de promoción pública sita en Jinámar 4ª fase, bloque 2, 6º B, infringiendo el artículo 138.6ª y 7ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 1993.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

2703 *ANUNCIO de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Aguas, relativo a información pública de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1993 por el Gobierno de Canarias y por el titular del Departamento.*

De conformidad con los artículos 18.c) del Decreto 31/1993, de 5 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración autonómica de Canarias, y 5 del Decreto 33/1993, de 12 de marzo, por el que se delega en los miembros del Gobierno la concesión de ayudas y subvenciones nominativas, se hace pública la relación de las subvenciones nominativas concedidas por el Gobierno y por el titular del Departamento durante el tercer trimestre de 1993, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (pesetas)
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Mejora y canalización en la depuradora	2.412.268

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1993.- El Director General de Aguas, p.s., el Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera (Orden de 29.11.93; B.O.C. nº 152, de 1.12.93).

Consejería de Política Territorial

2704 *ANUNCIO de 22 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de edificio Centro Investigación Ciencias Computación, promovida por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el lugar denominado Campus Universitario (Parcela DP.NI), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de edificio Centro Investigación Ciencias Computación en el lugar denominado Campus Universitario (Parcela DP.NI) por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en

el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el expediente y el Estudio Detallado de Impacto Ecológico en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

2705 *ANUNCIO de 30 de noviembre de 1993, relativo a la resolución del contrato de concesión demanial para la extracción de arena eólica y pinocha en el Aeropuerto de Gran Canaria.*

Asunto: "Resolución del contrato de concesión demanial para la extracción de arena eólica y pinocha en el Aeropuerto de Gran Canaria".

Compañía: Maxarena, S.A.

Examinado el expediente nº E-7/91 de concesión demanial para la extracción de arena eólica y pinocha del Aeropuerto de Gran Canaria, instruido el oportuno expediente, con fecha 18 de octubre, el Director General de Aeropuertos Españoles ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar que concurre causa de resolución del contrato suscrito el 15 de julio de 1991, entre el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales y la compañía Maxarena, S.A., cuyo objeto es la concesión demanial de la extracción de arena eólica y pinocha en el Aeropuerto de Gran Canaria.

Segundo.- Resolver el citado contrato por incumplimiento del concesionario, con pérdida de la fianza impuesta por la compañía Maxarena, S.A. y con reserva de las acciones legales que puedan corresponder al Ente Público AENA en orden a la reclamación por daños y perjuicios que en su caso se hayan causado.

Tercero.- El concesionario se abstendrá de utilizar el espacio dedicado a la concesión de extracción de arena eólica y pinocha y dispondrá de un plazo de diez días para proceder a la entrega de

cualquier bien que estuviere obligado con arreglo al contrato, en el estado de conservación adecuado.

Lo que comunico haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Administración del Ente Público "Aeropuertos Españoles y Navega-

ción Aérea", en el plazo de un mes a contar desde esta notificación.

Gando, a 30 de noviembre de 1993.- El Director del Aeropuerto de Gran Canaria, Tomás Aranda Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Las suscripciones podrán formalizarse por trimestres, semestres o años naturales indivisibles.

Los suscriptores comenzarán a recibir el periódico oficial a partir de la fecha en que formalicen el abono de la suscripción, no estando obligada la Dirección del B.O.C. a facilitar los ejemplares correspondientes a fechas anteriores al abono de la misma, aunque pertenezcan al periodo suscrito.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a:

"BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS"

Avda. de Anaga, nº 35
Edif. Usos Múltiples, plantas 0 y 5ª
Apartado de Correos 11.013
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/ Arrieta, s/n
Edif. Usos Múltiples, planta 0
Apartado de Correos 2.725
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En dichas solicitudes se expresará el periodo de suscripción e irán acompañadas del importe correspondiente al periodo suscrito.

TARIFAS

El precio de la suscripción es de:

Anual 10.300 ptas.
Semestral 6.180 ptas.
Trimestral 3.605 ptas.

FORMA DE PAGO

Los pagos podrán realizarse en efectivo, mediante giro postal o cheque nominativo debidamente **conformado** a favor del Boletín Oficial de Canarias o personalmente en las oficinas antes mencionadas. Los Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán acogerse al sistema de pago por ADOK, adjuntando fotocopia de la propuesta de gasto a la solicitud de suscripción.

En las suscripciones obligatorias el pago se efectuará dentro del primer mes de cada trimestre natural. En las voluntarias se efectuará dentro de los quince primeros días del periodo de suscripción. Transcurridos estos plazos se suspenderá el envío de ejemplares hasta que el suscriptor se ponga al corriente en los pagos.

